

Fecha: 03-05-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Cartas
Título: CARTAS: REFORMA AL INDH

Pág.: 4
Cm2: 340,4
VPE: \$ 3.386.210

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

cional lo transmita en vivo.

Ningún gobierno hasta ahora ha tenido el coraje de hacer lo que corresponde: rediseñar la carrera policial desde los cimientos. Salud mental obligatoria desde la formación. Límites reales a la sobrecarga operativa. Sueldos competitivos con el riesgo real del trabajo. Un sistema de reemplazo que no dependa de la quiebra humana para activarse.

Chile merece una política de seguridad a la altura del problema. No de la campaña.

Luis Toledo
Director Cescro-USS

jeto obligado frente al individuo, porque detenta el monopolio legítimo de la fuerza y puede violar derechos de manera sistemática e impune".

Sin embargo, esta interpretación resulta restrictiva y desconectada tanto del sentido común como de la evolución del derecho constitucional y la experiencia comparada. Si bien existe una eficacia vertical de los derechos fundamentales –la obligación del Estado frente a las personas–, también es ampliamente reconocida su eficacia horizontal, que vincula a los particulares entre sí.

Nuestra Constitución da cuenta

de ello. Al establecer que el terrorismo es, por esencia, contrario a los derechos humanos (artículo 9), apunta principalmente a conductas de agentes no estatales. Asimismo, la legislación vigente en la materia se dirige fundamentalmente a particulares. Lo mismo ocurre con la ley antidiscriminación, inspirada en el caso de Daniel Zamudio, que reconoce que estas vulneraciones pueden provenir tanto de agentes del Estado como de privados.

A ello se suman ejemplos recientes, como acciones del propio INDH contra organizaciones criminales, y la experiencia interna-

cional: instituciones análogas en países como Colombia y España abordan el crimen organizado y el terrorismo como violaciones a los derechos humanos cometidas por particulares.

En consecuencia, es necesario superar una concepción limitada y avanzar hacia una comprensión más amplia que fortalezca la protección efectiva de la dignidad humana frente a toda vulneración.

Andrés Longton
Senador de la República

PRESUPUESTO Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

SEÑOR DIRECTOR:

En mi calidad de alcalde y de presidente de la Comisión de Salud de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), quiero manifestar que estamos en alerta por los recortes presupuestarios que se han anunciado.

La Atención Primaria de Salud (APS) constituye el pilar fundamental del sistema sanitario, siendo el primer punto de contacto de millones de personas con la red asistencial. Es en este nivel donde se previene, se detecta y se resuelve la mayoría de las necesidades de salud de la población, especialmente en los sectores más vulnerables.

Por lo mismo, esperamos que los recursos destinados a la APS se mantengan durante 2026, para que su capacidad de respuesta y el acceso a la salud no se vean afectados.

Pedimos encarecidamente que, si se evalúan cambios presupuestarios para este año, nos incluyan en esa discusión. Como Comisión de Salud de la Asociación Chilena de Municipalidades, nos ponemos a disposición del ministerio para dialogar y para trabajar articuladamente en relevar el rol de la APS en nuestro país.

Maximiliano Luksic
Presidente de la Comisión de Salud de la Asociación Chilena de Municipalidades

SU OPINIÓN IMPORTA

Envíe sus objeciones al contenido o cobertura del diario a lector@latercera.com
Envíe sus cartas, con una extensión máxima de 1.400 caracteres con espacios a:
Email: correo@latercera.cl
Avenida Apoquindo 4660, Santiago.

La Tercera se reserva el derecho a editar los textos y ajustarlos conforme a sus estándares editoriales, en particular respecto a la exigencia de un lenguaje respetuoso y sin descalificaciones. Las cartas recibidas no serán devueltas.

REFORMA AL INDH

SEÑOR DIRECTOR:

En su columna del martes, la ex ministra de Relaciones Exteriores, Antonia Urrejola, cuestiona la idea –contenida en un proyecto de ley de mi autoría– de ampliar el marco de acción del INDH, sosteniendo que solo el Estado puede vulnerar derechos humanos. Su premisa es que el “Estado es el su-